



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

28 DIC. 2017

DECRETO N° 1969.

VISTOS:

La causa RIT J-169-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena; la notificación de fecha 28 de diciembre de 2017; la liquidación de deuda de fecha 21 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1905, de fecha 14 de diciembre de 2017; la causa RIT O-498-2017 radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada RUIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2017; la resolución de fecha 30 de noviembre de 2017, dictada por la jueza titular Roxana Camus Argaluz; el avenimiento presentado con fecha 30 de noviembre de 2017 en la causa RIT O 498-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo en La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1835 de 6 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1788 de 28 de noviembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1637 de 10 de noviembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1429 de 10 de octubre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1118 de 18 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 993 de 25 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 939 de 20 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 860 de 23 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 823 de 14 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 795 de fecha 7 de junio de 2017; el texto de la demanda interpuesta por don DIEGO RAMOS AGUILERA el 9 de mayo de 2017 y disponible en el portal del Poder Judicial; el Decreto Alcaldicio N° 640 de 4 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 534 de 12 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 496 de 5 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 400 de 16 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 337, de fecha 6 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 2 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 230 de 16 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 210 de 10 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 8 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 4510, de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil y las especiales del Código del Trabajo; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existió un procedimiento judicial laboral de carácter ordinario caratulado "RUIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", RIT O 498-2017, correspondiente a una demanda de Despido Indirecto, interpuesta por doña FABIANA CATERINA RUIZ CON TERRAS, en la que las partes arribaron a un a conciliación consistente en que la Ilustre Municipalidad de La Serena, sin reconocer los hechos de la demanda y con el solo fin de dar término al juicio pagaría al demandante la suma única ascendiente a \$12.000.000.- al décimo día hábil luego de la sesión del Concejo Comunal, mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre de la abogada Pilar Álvarez Godoy, C.N.I. N° _____, extinguiendo con el pago de esta suma toda pretensión procesal del demandante.
- 3.- Que con fecha 6 de diciembre de 2017, en la Sesión Ordinaria N° 1089, el Concejo Comunal de La Serena, acordó aprobar el avenimiento.
- 4.- Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 1905, de fecha 14 de diciembre de 2017, se ordenó pagar la suma de \$12.000.000.-, mediante cheque nominativo y sin cruzar entregado a nombre de la abogada doña Pilar Álvarez Godoy, C.N.I. N° _____, a fin de dar cumplimiento al acuerdo.
- 5.- Que sin perjuicio de la emisión del Decreto Alcaldicio, no se emitió oportunamente el

documento bancario que representa el pago, por lo cual la actora inició un procedimiento ejecutivo para el pago de lo acordado, radicado ante el Juzgado de letras del Trabajo de La Serena, con el RIT N° J-169-2017, existiendo una citación para efectuar el requerimiento de pago para el día 29 de diciembre de 2017 a las 09:10 horas., señalando la liquidación de fecha 21 de diciembre una deuda de \$12.046.832.-

6.- Que sin perjuicio de las medidas que confiere la Ley al ejecutado para oponerse al procedimiento ejecutivo, existe un avenimiento aprobado oportunamente por el Concejo Comunal, relacionado a la causa RIT O 498-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, del cual no se puede abstraer el municipio, para dar efectivo término al procedimiento.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. -

DECRETO:

1.- **COMPLEMENTESE** el Decreto Alcaldicio N° 1905, de fecha 14 de diciembre de 2017, y **PÁGUESE** a la parte demandante en el procedimiento ejecutivo laboral caratulado "RUIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", RIT J 169-2017, las suma acordada en el avenimiento alcanzado en la causa de misma caratula y tribunal RIT O 498-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, reajustada de acuerdo a la liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, que corresponde a la suma de \$12.046.832.-, mediante cheque nominativo y sin cruzar entregado al tribunal señalado, y a nombre de la actora doña FABIANA CATERINA RUIZ CONTRERAS, R.U.T N°

2.- **DEJESE SIN EFECTO** lo ordenado en el numeral N° 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1905, de fecha 14 de diciembre de 2017, en atención a lo resuelto precedentemente.

3.- **ENTIÉNDASE** de esta forma cumplido el avenimiento alcanzado en el procedimiento ordinario laboral caratulado "RUIZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", RIT O 498-2017, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, así como lo ordenado en la resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, en la causa RIT N° J 169-32017, del mismo tribunal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Tesorería
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/FFNC